

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIX TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 19 DE DICIEMBRE DEL 2017. NUM. 34,521

Sección A

Secretaría de Coordinación General de Gobierno

DECRETO EJECUTIVO No. 016-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la cartera de inversión que financian el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) en Honduras en Materia de Infraestructura Vial, constituye un conjunto de proyectos prioritarios para el Estado, en razón de que la infraestructura moderna es un elemento fundamental para el crecimiento económico de cualquier país, pues contando con carreteras modernas se pretende que el país crezca competitivamente en el entorno regional e internacional.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de agilizar y asegurar la ejecución de estos proyectos carreteros, actuando en el ejercicio de sus facultades y atribuciones legales, el Presidente de la República considera prioritario y oportuno instruir y autorizar la asignación de la Cartera de Inversión en Materia de Infraestructura Vial relacionada en el Considerando anterior, en forma directa y exclusiva a Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) también conocida alternamente como Cuenta del Desafío del Milenio (MCA-Honduras), creada mediante Decreto Legislativo número 233-2005, publicado en fecha 21 de septiembre de 2005 en la "La Gaceta", Diario Oficial de la República y mediante Decreto No. 16-2017 de fecha 16 de mayo de 2017, prolongando su vigencia de manera indefinida para la ejecución de proyectos que sean financiados con fondos nacionales o de Organismos de Cooperación y/o Financiamiento Externo, encabezada siempre por un Consejo Directivo que cuenta con participación gubernamental, del sector privado e incluso

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO
Decreto Ejecutivo No. 016-2017

A. 1-3

AVANCE

A. 4

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 12

de la sociedad civil y cuya experiencia en la ampliación y rehabilitación de carreteras primarias y secundarias ha resultado en un modelo exitoso como unidad ejecutora del Estado.

CONSIDERANDO: Que el traspaso de la Cartera de Inversión en Materia de Infraestructura Vial referida, implica efectuar una transferencia entre asignaciones presupuestarias para asignar a INVEST-Honduras | MCA-Honduras, los fondos derivados de los préstamos y donaciones otorgados por el BCIE/BEI; así como, los fondos de contraparte que debe aportar el Gobierno de la República; lo cual requiere de una subrogación por parte de INVEST-Honduras | MCA-Honduras en los derechos y obligaciones derivados de los contratos de obra, bienes y servicios actualmente en ejecución y derivados de dicha cartera.

CONSIDERANDO: Que los empréstitos y contratos de donación suscritos entre el Gobierno de la República de Honduras y las instituciones financieras BCIE/BEI, permiten la suscripción y continuación regular de los contratos de obras, bienes y servicios cuya vigencia exceda el presente período de gobierno, así como aquellos que sobrepasan los límites de monto acumulado por modificaciones, previstos en la Ley de Contratación del Estado.

POR TANTO;

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de los Artículos 245 numerales 1, 2, 11, 12, 13, 19, 20 y 30 de la Constitución de la República; Artículos 11, 33, 116 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus artículos 6, 13, 14 numeral 4 y 117 reformados por la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno; 37 reformado y demás aplicables de la Ley Orgánica de Presupuesto; Decreto No. 233-2005 del 21 de septiembre del 2005 de la Ley de la Cuenta del Desafío del Milenio y el Decreto No. 16-2017.

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que de manera inmediata, conjuntamente con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI) y en representación del Gobierno de la República de Honduras, proceda a la suscripción de las modificaciones contractuales que correspondan para asignar en forma directa y exclusiva a INVEST-Honduras | MCA-Honduras como organismo ejecutor en la administración, supervisión e implementación general de los proyectos derivados de las siguientes operaciones de préstamo suscritos con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI):

Operaciones Reembolsables en Ejecución

Préstamo No.	Nombre del Proyecto
BCIE-2098	Proyecto de Ampliación y Mejoramiento de la Carretera CA-5, Segmento 1 y 11 (Sección 2A)
BCIE-2116	Construcción del Corredor Logístico Carretera Villa San Antonio - Goascorán Secciones II y III
BCIE-2156	Proyecto de Rehabilitación Vial del Corredor de Occidente, Tramos Carreteros La Entrada - Copán Ruinas - El Florido y La Entrada - Santa Rosa de Copán
BCIE-2162	Programa de Infraestructura Vial (PIV)
BCIE-2177	Proyecto de Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio-Goascorán, Sección I, Subsección IB, Lamaní - El Quebrachal
BCIE-2205	Proyecto de Construcción del Corredor Logístico Villa de San Antonio Goascorán, Secciones II y III - República de Honduras

Operaciones Reembolsables en Ejecución

Préstamo No.	Nombre del Proyecto
BEI FIN 84859	Proyecto de Carreteras Sostenibles de Honduras Rehabilitación Vial del Corredor del Occidente: La Entrada - Copán Ruinas - El Florido y La Entrada - Santa Rosa de Copán

Operaciones Reembolsables en Ejecución

Donación No.	Nombre del Proyecto
Acuerdo de Cooperación N°. TA2015034 HN LIF	Subvención para Apoyo al Proyecto de Carreteras Sostenibles en Honduras

ARTÍCULO 2.- INVEST-Honduras | MCA-Honduras, en su condición de organismo ejecutor quedará subrogado, a partir de la suscripción de las modificaciones a los contratos de préstamo referidas en el artículo anterior, en todos los contratos de obra, bienes y servicios derivados de la cartera de proyectos traspasada bajo su administración. Esta subrogación será oportunamente comunicada por INVEST-Honduras | MCA-Honduras a todos y cada uno de los contratistas.

ARTÍCULO 3.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas procederá a efectuar oportunamente la reasignación y subsecuente transferencia presupuestaria a favor de INVEST-Honduras | MCA-Honduras de conformidad al procedimiento legal y administrativamente establecido para ese efecto, de tal forma que asuma en definitiva la ejecución de todos los recursos previstos en los contratos de préstamo, así como los recursos de contraparte. En aplicación de lo previsto en el Artículo 5 del Decreto No. 16 -2017 de fecha 16 de mayo de 2017, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deberá contemplar una asignación no menor al cuatro por ciento (4%), del valor final de cada proyecto de la cartera, para sufragar el gasto administrativo incurrido por la unidad para su ejecución. Este gasto será cargado a la respectiva operación de préstamo.

ARTÍCULO 4.- Una vez vigentes las modificaciones contractuales, sin perjuicio de los mecanismos y procedimientos de contratación y presupuestarios autorizados mediante Decreto Legislativo No. 16 - 2017, de fecha 16 de mayo de 2017, INVEST-Honduras | MCA-Honduras deberá ejecutar dichos proyectos de conformidad con los términos de los contratos de préstamo suscritos con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), tomando especialmente en cuenta las disposiciones relevantes sobre adquisiciones de bienes y servicios así como las disposiciones pertinentes en materia de administración financiera. INVEST-Honduras | MCA-Honduras mantendrá su condición y capacidad de Organismo Ejecutor hasta que se hayan concluido los proyectos mencionados.

ARTÍCULO 5.- A partir de la suscripción de las modificaciones a los contratos de préstamo relacionados en el Artículo 1 de este Decreto Ejecutivo, queda transferida sin más trámite

la titularidad de las licencias ambientales que amparan las obras derivadas de la cartera de proyectos traspasada a favor de INVEST-Honduras | MCA-Honduras, por medio del presente Decreto. Se instruye a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas "MiAMBIENTE" materializar esta transferencia en los archivos físicos y efectuar las anotaciones que correspondan.

ARTÍCULO 6.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial de la República.

Dado en Casa Presidencial, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO

Presidente de la República

JORGE RAMÓN HERNÁNDEZ ALCERRO

Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL